

VISTO:

El Expediente S01:603/2014 UADER_RECTORADO, Referido a la creación de la Comisión Evaluadora de Programas de Movilidad Internacional; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto es presentado por el Departamento de Relaciones Internacionales Rectorado UADER, referido a la creación y conformación de una Comisión Evaluadora de postulantes para actividades de intercambio académico en el marco de los diferentes programas de movilidad internacional de los que participa nuestra Universidad.

Que resulta necesario generar un mecanismo de selección para los postulantes que garantice la transparencia y participación de todos los claustros y Unidades Académicas que conforman la Universidad.

Que es importante plasmar en una normativa, el espíritu democrático de la selección de los postulantes que desean participar de las diferentes convocatorias de intercambio académico.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2014, manifiesta que se recomienda aprobar con los agregados que se detallan. "Se sugiere que se incorpore en el anexo de conformación de la Comisión Evaluadora, que cada representante cuente con su respectivo suplente. Incorporar con cuantos representantes se trabajará en la evaluación (Quórum mayor al 50% de los Integrantes).

Que el Consejo Superior en su Segunda Reunión Ordinaria de 2014, realizada en Oro Verde el 21 de marzo de 2014, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 inciso n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear la Comisión Evaluadora de Programas de Movilidad –CEPROMO– en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión creada por el artículo 1º de la presente estará integrada por los directores, responsables o coordinadores de las oficinas de Relaciones Internacionales de cada una de las Facultades dependientes de U.A.D.E.R. y miembros representativos de los cuatro claustros de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; Cuatro (4) Docentes, Un (1) Estudiante, Un (1) No Docente y Un (1) Graduado y sus respectivos suplentes, debiendo contar para su funcionamiento con la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los miembros representativos del Claustro Docente tanto titular como suplente, serán designados por cada Facultad cumpliendo con el requisito de ser Docente Ordinario y contar con el aval del Consejo Directivo respectivo. Las Facultades elevarán al Departamento de Relaciones Internacionales del Rectorado, los Docentes propuestos para integrar el CEPROMO, consignando quién lo hará en carácter de titular y suplente respectivamente.

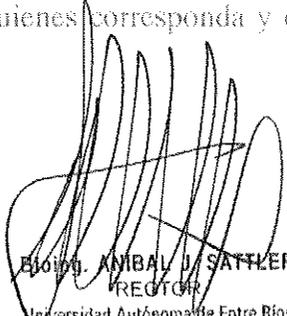
ARTÍCULO 4º.- Disponer que el representante titular y suplente del Claustro Estudiante ante el CEPROMO, será designado por el Departamento de Relaciones Internacionales del Rectorado y deberá haber participado como estudiante de intercambio en el marco de alguno de los programas de movilidad de la Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que el representante titular y suplente del Claustro No Docente ante el CEPROMO será designado por el Consejo Superior de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el representante titular y suplente por el Claustro Graduados ante el CEPROMO será designado por el Consejo Superior de la Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-


Dr. CARLOS ALFREDO BORDI
Sec. Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos.


Rector ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos